Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238170 MSAX6-NI8JP-Z45EO C907F57AEC0F18A9FF0B596A17BF6286F8F3917E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2021/S443/15

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE UN PROFESOR/A DE TEATRO PARA UN TALLER DE ARTE DRAMÁTICO.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de un (1) puesto de profesor/a de teatro, cuya cobertura se considera urgente e inaplazable y cuyo desempeño se entiende prioritario, en tanto la contratación a realizar es imprescindible para poner en marcha el proyecto municipal temporal denominado "Taller de Arte Dramático 2021-2022" a través del cual este Consistorio pretende ofrecer clases de arte dramático a personas a partir de los 8 años de edad.

El servicio que justifica la contratación temporal es por tanto la realización de un taller de aprendizaje de artes escénicas que complemente y amplíe la oferta cultural y de ocio existente en la localidad. Referido proyecto estará dotado de autonomía y sustantividad propia y se pone en marcha en ejercicio de las competencias propias reconocidas por los apartados l) y m) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por el artículo 1.d). 4º Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en materia de ocupación del tiempo libre y de promoción de la cultura y de actividades culturales.

1.2.- En la medida en que ha quedado desierta la anterior convocatoria publicada en el B.O.P. de Badajoz Núm. 171, de 7 de septiembre de 2021, se hace preciso articular un sistema eficiente y ágil de selección, acudiéndose por ello al Servicio Público de Empleo de Extremadura (SEXPE), partiendo por ende del listado de preseleccionados elaborado por referido Servicio.

Además, a través de las presentes Bases, se materializa la Política de Empleo del Ayuntamiento de Llerena, la cual, dentro del marco de la Estrategia de Empleo de Extremadura, tiene como finalidad inmediata mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o de aquellas que se encuentren en activo, pero estén demandando un puesto de trabajo que mejore sus condiciones laborales. Se les facilita de este modo una práctica laboral adecuada a su desarrollo profesional y a sus capacidades, al tiempo que se ejecutan servicios de interés general y social. En ese sentido, se ha de tener presente que el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo establece que "la política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local"; e, igualmente, el artículo 15 de la Ley 3/2019 de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura prevé la competencia propia de los municipios extremeños en materia de políticas de fomento o planes locales de empleo (apartado 4.º).

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Segunda.- Características del contrato y funciones.

2.1.- La contratación será en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de servicio determinado, con jornada a tiempo parcial (10 horas a la semana) y con una duración estimada de nueve (9) meses, la cual tiene carácter orientativo.

2.2.- La retribución bruta mensual será de 519,11 euros.

2.3.- Las tareas y funciones a desempeñar en el puesto son las que a continuación se relacionan:

- Planificar y organizar las sesiones formativas.
- Impartir las clases de arte dramático programadas.
- Dirigir y realizar el montaje de obras teatrales, formando al alumnado en las habilidades específicas requeridas para su representación.
- En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Haber **sido preseleccionado** por el SEXPE, es decir, ser demandante de empleo y estar inscrito como desempleado o con mejora de empleo a la fecha de realización del sondeo por parte del Centro de Empleo de Llerena.

b) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecido en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión de la titulación académica (o haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención) de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático en la especialidad de interpretación, o titulación equivalente.

g) En tanto la persona que desempeñe el puesto objeto de la presente convocatoria va a tener contacto habitual con menores, deberá acreditar no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238170 MSAX6-NI8JP-Z45EO C907F57AEC0F18A9FF0B596A17BF6286F8F3917E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238170 MSAX6-NI8JP-Z45EO C907F57AEC0F18A9FF0B596A17BF6286F8F3917E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La acreditación del cumplimiento de este requisito se exigirá al aspirante que resulte propuesto por el Tribunal, debiendo aportar el correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual ante el Negociado de Personal del Ayuntamiento una vez propuesto y con carácter previo a su contratación.

3.2.- Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el momento en que el Centro de Empleo de Llerena realice el correspondiente sondeo e igualmente en el momento de la contratación.

3.3.- A los efectos previstos en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (vigente de conformidad con el apartado cinco de citada Disposición adicional), no podrá ser contratado aquel candidato que hubiera sido contratado con anterioridad por el Ayuntamiento de Llerena, siempre que la duración prevista/estimada del contrato laboral derivado del procedimiento selectivo regulado en las presentes Bases, adicionada a la duración de los contratos laborales que le hubiese vinculado con anterioridad al Ayuntamiento, para el mismo o diferente puesto de trabajo, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses en un período de 30 meses, con o sin solución de continuidad. Igualmente, la duración no podrá superar el período de 3 años.

Cuarta.- Selección, documentación a aportar y listas de espera.

4.1.- Recibido el listado provisional de preseleccionados elaborado por el SEXPE, se expondrá el mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (https://sede.llerena.es/, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento), abriendo un plazo de 24 horas para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

4.2.- Una vez transcurrido el plazo para formular reclamaciones y, en su caso, resueltas por el SEXPE las presentadas por los interesados, el listado provisional de preseleccionados se elevará a definitivo.

4.3.- Transcurrido el referido plazo sin que se presenten reclamaciones (de modo que el listado provisional se elevará automáticamente a definitivo) o resueltas las planteadas y, en su caso, expuesto el nuevo listado (listado definitivo) de preseleccionados elaborado por el SEXPE teniendo en cuenta las reclamaciones que procedan ser estimadas, el Negociado de Personal del Ayuntamiento procederá al llamamiento de quien deba ser contratado conforme al orden fijado por el SEXPE en el mencionado listado definitivo de preseleccionados. Tal candidato deberá de entregar en dicho Negociado, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de su contratación, la siguiente documentación (debiendo aportar copia auténtica de tales documentos o entregar una copia simple de los mismos, requiriéndose en este caso, la exhibición de los documentos originales para su cotejo):

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

a) Copia auténtica de la titulación académica exigida en la base 3.1. f). (o documentación que corresponda conforme a dicha Base).

b) Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.

c) Copia auténtica de la tarjeta sanitaria.

d) Copia auténtica del Certificado - negativo - de Delitos de Naturaleza Sexual.

Además de la certificación negativa del Registro de Delincuentes Sexuales, los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

e) Declaración responsable sobre el cumplimiento del resto de requisitos previstos en la Base 3.1 conforme al Anexo I.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

4.4.- En el caso de que en el listado definitivo de preseleccionados por el SEXPE se indicara expresamente la existencia de un empate entre dos o varios candidatos, el mismo se resolverá a favor de aquel candidato que mayor puntuación obtenga en la prueba objetiva que se realice con el fin de desempatar, la cual consistirá en la defensa, en un tiempo máximo de 30 minutos, de una unidad didáctica en la que los candidatos deberán desarrollar y explicar las actividades e iniciativas que pondrían en marcha en el ejercicio de las funciones inherentes al puesto.

La unidad didáctica deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- Contextualización (a quién va dirigido).
- Objetivos didácticos.
- Contenidos.
- Metodología.
- Actividades desarrolladas.
- Procedimientos e instrumentos de evaluación.
- Recursos materiales.
- Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Temporalización.
- Bibliografía.

La fecha de celebración de esta prueba de desempate y el resultado de la misma serán publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (https://sede.llerena.es/, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

Dicha prueba de desempate se valorará conforme a los siguientes criterios de corrección:

- La unidad didáctica presentada recoge y desarrolla los diferentes apartados conforme a lo establecido en la base séptima de la presente convocatoria.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238170 MSAX6-NI8JP-Z45EO C907F57AEC0F18A9FF0B596A17BF6286F8F3917E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238170 MSAX6-NI8JP-Z45EO C907F57AEC0F18A9FF0B596A17BF6286F8F3917E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- El nivel planteado en la unidad didáctica se corresponde con el nivel madurativo del alumnado.
- Validez, viabilidad y originalidad de la propuesta.
- Desarrollo de las partes de la unidad didáctica de forma equilibrada, demostrando conocimiento didáctico del tema elegido.
- Capacidad de síntesis en el tratamiento de la información.
- La justificación pedagógica de la estructura de trabajo para abordar el desarrollo coherente de la metodología y sus actividades.
- Explicación del tratamiento de la diversidad, en coherencia con los demás apartados de la unidad didáctica.
- La evaluación de la propuesta en el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo los instrumentos utilizados y la acción docente, estableciendo conclusiones que justifiquen la propuesta.
- Exposición clara, estructurada, ordenada y coherente, transmitiendo con fluidez los contenidos elaborados.
- El uso adecuado del tiempo concedido (duración máxima 30 minutos).

El día fijado para la celebración de la prueba de desempate, los aspirantes en situación de empate deberán entregar al Tribunal una copia de la unidad didáctica en formato papel. La unidad didáctica se presentará con fuente "Tahoma 11", a doble espacio y con una extensión máxima de 4 páginas (a una cara). No computan en el número de páginas máximas permitidas, el índice, la portada y los anexos complementarios que se decidan adjuntar.

Para el desarrollo de esta prueba de desempate, los aspirantes en situación de empate podrán utilizar el material auxiliar que consideren oportuno aportado por los mismos.

La defensa de la unidad didáctica se realizará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes en situación de empate.

4.5.- Aquellos aspirantes incluidos en el listado definitivo elaborado por el SEXPE que no sean contratados para proveer temporalmente el puesto convocado, constituirán una lista de espera (respetando el orden establecido en el listado definitivo) a los efectos de, en su caso, ser contratados eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones que en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria pudieran producirse, para los supuestos de ampliación de puestos, para el caso de que algún aspirante que sea llamado no aporte, con carácter previo a la fecha prevista de contratación, la documentación prevista en la Base 4.3, así como para el caso previsto en el párrafo segundo de la Base Séptima (aspirante que no supere el período de prueba); siempre y cuando, en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos exigidos en la Base Tercera, incluido el relativo a estar inscritos en el Centro de Empleo de Llerena como demandantes de empleo o mejora de empleo.

En el caso de que un aspirante que formase parte de esta lista de espera fuera llamado para su contratación, este tendría que aportar la documentación señalada en la Base 4.3.

Quinta.- Resolución y contratación.

Revisada la documentación aportada por el candidato (la señalada en la Base 4.3) y siendo esta conforme, la Alcaldía dictará Resolución acordando la contratación de este para el

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

desempeño del puesto convocado. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tanto el físico como el existente en su sede electrónica.

Sexta.- Régimen de incompatibilidades y rechazo de puesto.

6.1.- El candidato que resulte contratado quedará sometido, desde el momento de su r contratación, al régimen de incompatibilidades vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

6.2.- Si un candidato rechaza el puesto sin causa justificada, se comunicará tal circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo, gestor de la oferta, para que actúe en consecuencia.

Séptima.- Período de prueba.

Se establece un período de prueba con el aspirante que resulte seleccionado de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El período de prueba se computará por días laborables de trabajo efectivo.

En caso de que se produzca la resolución de la relación laboral durante dicho período de prueba, se contratará al aspirante de la lista de espera que proceda (respetando el orden establecido en referido listado), aplicándole también a este último lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

Octava.- Impugnación de las bases.

Las presentes Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena.- Conciliación de la vida familiar y laboral.

En la medida de lo posible, siempre y cuando el funcionamiento del Taller de Artes Escénicas lo permita, por parte del Ayuntamiento se tratará de facilitar un horario/jornada adaptado/a a efectos de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral cuando el trabajador lo solicite motivadamente.

Décima.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en las presentes Bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Decimoprimera.- Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La participación en el presente proceso selectivo supone la aceptación por parte de los aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal para las publicaciones en tablones de anuncios, página web, sede electrónica y otros medios de difusión que se deriven de dicho procedimiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238170 MSAX6-NI8JP-Z45EO C907F57AEC0F18A9FF0B596A17BF6286F8F3917E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en el presente proceso selectivo serán recogidos en el fichero con la denominación "Personal", que es responsabilidad del Ayuntamiento de Llerena y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos.

Los interesados pueden acceder a los datos, así como solicitar, en su caso, su rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición al tratamiento de los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita a la Alcaldía del Ayuntamiento de Llerena, a la dirección Plaza de España, nº 1, C.P. 06900 Llerena, con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero. Para su comodidad, puede ejercer estos mismos derechos a través de la sede electrónica https://sede.llerena.es/

Decimosegunda.- Publicación.

12.1.- Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Llerena (https://sede.llerena.es/, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento). Este facilitará copia a quien lo solicite.

12.2.- Igualmente la correspondiente Resolución de Alcaldía de contratación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (https://sede.llerena.es/, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

Llerena, 5 de octubre de 2021.
LA ALCALDESA,
Fdo.: Juana Moreno Sierra.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 383/2021, de 5 de octubre.

LA SECRETARIA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238170 MSAX6-NI8JP-Z45EO C907F57AEC0F18A9FF0B596A17BF6286F8F3917E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238170 MSAX6-NI8JP-Z45EO C907F57AEC0F18A9FF0B596A17BF6286F8F3917E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

ANEXO I

Don/Doña _____, con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. nº._____, con domicilio en la calle_____, nº_____, de la localidad de _____, provincia de _____, con teléfono de contacto _____ y dirección de correo electrónico _____, por la presente

EXPONE:

Que conociendo la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Llerena del proceso selectivo para la provisión temporal de un (1) puesto de profesor/a de teatro y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, **ADJUNTA** al presente la siguiente documentación:

- ☐ Copia auténtica de la titulación exigida en la Base 3.1. f) (o documentación que corresponda conforme a dicha Base).
- ☐ Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente.
- ☐ Copia auténtica de la tarjeta sanitaria.

Así mismo, ADJUNTA al presente: *(marcar y adjuntar el certificado que corresponda)*

- ☐ Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual en el cual queda acreditado que carece de los mismos.
- ☐ Certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde sea nacional respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales (*únicamente a aportar por los aspirantes que no posean la nacionalidad española*).

Igualmente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- ☐ Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se tenga por presentado el presente escrito y la documentación que lo acompaña en tiempo y forma.

En_____, a____ de_____ de 2021.

(Firma del interesado/a)

_____

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
He sido informado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, apartado 1º del Reglamento General de Protección de Datos y artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expediente administrativo correspondiente al proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de profesor/a de teatro para el "Taller de Arte Dramático 2021-2022", prestando mi consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados.	
Responsable	Ayuntamiento de Llerena

Sra. Alcaldesa–Presidenta del Ayuntamiento de Llerena.
Plaza de España 1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238170 MSAX6-NI8JP-Z45EO C907F57AEC0F18A9FF0B596A17BF6286F8F3917E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

06900 – LLERENA (BADAJOZ).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238170 MSAX6-NI8JP-Z45EO C907F57AEC0F18A9FF0B596A17BF6286F8F3917E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/